

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Acuerdo Local Número 0041-2012 (Septiembre 3 de 2012)

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar 2013-2016

Ciudad Bolívar:

Una oportunidad para construir con sentido humano

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

Acuerda

Parte I PARTE GENERAL

CAPITULO UNO

Marco de referencia, principios, objetivo general, ejes estratégicos.

ARTÍCULO 1. Marco de Referencia

La Constitución Política de 1991 es el marco jurídico-político para la creación de normas, políticas y planes que buscan regular las acciones, tanto de los gobiernos como de las y los ciudadanos. Ésta establece como

principio fundamental que Colombia es un Estado Social de Derecho, con un sistema político democrático; donde prevalece el interés general, la ciudadanía participa en las decisiones que la afectan y se garantizan los derechos de todos y todas sin discriminación alguna.

Así mismo, la Constitución establece lineamientos de organización territorial, según los cuales Bogotá es Distrito Capital y su territorio se divide en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes.

El Decreto 1421 de 1993 desarrolla dichos lineamientos dotando al Distrito Capital de los instrumentos necesarios para cumplir sus funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El mencionado Decreto establece en el artículo 61 que cada localidad estará sometida, a la autoridad del Alcalde Mayor, de una Junta Administradora Local (JAL) y del respectivo Alcalde Local. Las autoridades locales tendrán a su cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio y las distritales, garantizarán el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

En materia de planeación, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. Y en el orden distrital, el Acuerdo 13 de 2000 reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital.

El Acuerdo define el Plan de Desarrollo como un *instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.*

Para el periodo 2013 -2016 esta visión de futuro de la localidad, se encuentra enmarcada en lo expresado en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 489 de 2012. A través de este, se implementarán planes, programas y proyectos orientados a superar la segregación social y la discriminación, ordenar el territorio alrededor del agua, y defender y fortalecer

lo público. En él, se busca posicionar al ser humano como centro de las preocupaciones del desarrollo, un desarrollo que se expresa en la libertad que cada una de las personas debe tener para escoger el proyecto de vida que considere valioso.

El Plan de Desarrollo Local “*Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano*” se inscribe en este marco normativo y político para plantear programas y proyectos que en el marco de una gestión coordinada con el nivel distrital, logren transformaciones que impacten de forma positiva a los y las habitantes de la localidad, mejorando sus condiciones de vida.

ARTÍCULO 2. Principios

Son ideas fundamentales sobre las que se sustenta el Plan de Desarrollo Local “*Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano*” y que orientan el desarrollo de las acciones de los programas y proyectos que se implementen en el marco de este Plan, a saber:

* Respeto por todas las formas de vida

Los espacios donde el ser humano desarrolla su vida son habitados también por otros seres vivos con quienes es necesario establecer una relación armónica y equilibrada. En este sentido, el cuidado, la preservación y el buen trato por todos los seres vivos con quienes se comparte el entorno es un pilar fundamental para el desarrollo.

* Dignidad Humana

La dignidad es el valor que tienen todos los seres humanos por el hecho de haber nacido. Se trata de un valor inherente e intrínseco, razón por la cual no se debe demostrar, ni ganar, no se puede ceder o perder. Con base en este principio, se establece que sin importar las diferencias entre las personas, no existe ninguna justificación para que haya un trato desigual o degradante ni por parte de las instituciones, ni por parte de otros individuos.

* Diversidad

Los seres humanos presentan múltiples diferencias entre unos y otros. Reconocer su diversidad, respetarla y valorarla de forma positiva, es fundamental para construir relaciones de respeto y cooperación. Apreiciar la diversidad, posibilita el diálogo, potencia la construcción de procesos colectivos, genera condiciones para la convivencia y anula la posibilidad de que exista un trato discriminatorio, en especial frente a personas, grupos, poblaciones o sectores que se encuentran en condiciones de exclusión.

La diversidad de formas de ser, pensar, actuar, creer o sentir, constituye una fuente de conocimiento para entender la relación entre los seres humanos y el mundo que los rodea.

* Solidaridad

Comprender la realidad como un sistema de interrelaciones, en la cual las acciones u omisiones de cada uno tienen un efecto positivo o negativo sobre los demás, y reconocer el valor que tienen los seres humanos sin distinción alguna, tiene como consecuencia que se busque establecer relaciones solidarias. Es decir, relaciones de cooperación, fraternidad y ayuda mutua, que contribuyan a mejorar las condiciones tanto de quienes comparten nuestro entorno como de quienes se encuentran en otros lugares y de las futuras generaciones.

* Corresponsabilidad

Trabajar por el desarrollo local es una tarea en la cual los actores gubernamentales tienen una responsabilidad esencial. Sin embargo, existen organizaciones sociales, comunitarias, no gubernamentales, de carácter privado, empresas, entre otras, que también juegan un rol protagónico en la construcción de una localidad con mayor calidad de vida para todos y todas.

En este sentido, es necesario que todos los actores asuman un papel activo, establezcan canales de diálogo para el desarrollo de acciones coordinadas buscando el beneficio general, den cumplimiento a las normas y usen de forma adecuada los recursos y bienes públicos.

* Equidad

La equidad no supone que somos iguales, sino que debemos gozar de igualdad ante la ley, en derechos y libertades. Es decir, que teniendo en cuenta las diferencias socio-económicas, de origen étnico, orientación sexual, identidad de género, creencia política o religiosa, sexo, o cualquier otra situación o condición, se garantizarán las condiciones necesarias para que todos y todas tengan las oportunidades que les permitan alcanzar aquello que consideran importante para desarrollar el proyecto de vida que desean.

* Transparencia

La formulación de proyectos, actividades y propuestas, los procesos de contratación, la administración y ejecución de recursos y las demás acciones que se lleven a cabo por parte de la Administración Local y de quienes realizan actividades con dineros o bienes públicos, deben garantizar la protección del interés general, y evitar cualquier uso indebido que favorezca intereses particulares, propios o de terceros.

Garantizar transparencia en las decisiones y acciones administrativas, implica permitir a la ciudadanía acceder a información clara, oportuna y veraz sobre las decisiones que afectan a su comunidad y realizar periódicamente procesos de rendición de cuentas.

* Participación

La participación es un derecho que posibilita a las y los ciudadanos y ciudadanas adquirir un papel preponderante en la construcción del desarrollo, estableciendo interlocución entre la administración y la comunidad, de manera que esta última incida en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos que le afectan. Para tal fin, resulta importante establecer canales de diálogo que garanticen una comunicación efectiva, permanente y constructiva entre el Estado, las y los ciudadanos; promover escenarios para la discusión de los asuntos públicos; y generar espacios para la búsqueda colectiva de soluciones y la concertación entre los diferentes actores.

Los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones sociales y las demás expresiones de participación deben trabajar por el cuidado de los recursos y los bienes públicos y promover espacios donde se realice seguimiento a las acciones del gobierno. Por otra parte, se busca que la participación ciudadana sea amplia, que vincule a aquellos que tradicionalmente han estado en procesos organizativos, y también a quienes por cualquier razón han estado al margen del debate de los asuntos públicos.

* Coordinación

Las acciones de la Administración Local deben garantizar armonía y coherencia con los programas y proyectos propuestos por las entidades del nivel distrital y nacional. Así mismo, deberán tenerse en cuenta los procesos que desarrollan otros actores del sector privado y el sector no gubernamental de manera que no se dupliquen esfuerzos para el mismo fin y se unan esfuerzos para potenciar el desarrollo de la Localidad

* Eficiencia

Los recursos financieros, humanos y técnicos empleados en las acciones que se lleven a cabo en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Local, deberán ser optimizados de manera que la relación que se produzca entre los beneficios y costos sea positiva.

ARTÍCULO 3. Enfoques

Son marcos conceptuales a través de los cuáles se analizarán las problemáticas locales y se plantearán cursos de acción para solucionarlas que deben ser tenidos en cuenta en todas las acciones que realice la Administración Local:

* Enfoque de Derechos

El Enfoque de Derechos reconoce que la realización de los Derechos Humanos es una condición para el desarrollo. En este sentido, comprende problemáticas y plantea soluciones teniendo en cuenta los avances o dificultades que se presentan en la realización de derechos de los ciudadanos y ciudadanas, basados en los instrumentos internacionales.

Este marco conceptual supera la intervención tradicional en la cual se asiste a las personas y se satisfacen necesidades. Por el contrario, su avance está en reconocer a las personas como sujetos de derechos, con capacidad de acción para hacer exigibles el respeto de la dignidad humana y las libertades fundamentales. El reconocimiento de sujetos de derechos, supone la existencia de un sujeto de deberes: El Estado.

Su aplicación en la Administración Local implica que las acciones que se lleven a cabo estén orientadas a la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos y se enmarquen en el cumplimiento del deber del Estado.

* Enfoque Diferencial

Es un marco conceptual que permite hacer un análisis de la realidad teniendo en cuenta las diversidades e inequidades originadas por un orden social, económico y cultural que sitúa en condición de vulnerabilidad a algunos grupos, poblaciones y sectores. La aplicación del Enfoque Diferencial en la formulación de programas y proyectos, supone tener en cuenta las diferencias por condición de discapacidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, condición de víctima de la violencia, ciclo vital o cualquier otra situación o condición, para dar respuestas integrales e incorporar distintas miradas de la realidad, contribuyendo a desmontar factores de discriminación y segregación social.

En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo “Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano”, se debe garantizar que las acciones implementadas no reproduzcan conocimientos, actitudes, prácticas o imaginarios discriminatorios frente a ninguna población, grupo o sector de la sociedad.

* Perspectiva de Género

Permite comprender la realidad identificando los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres en la sociedad, que reflejan relaciones de poder asimétricas e inequitativas. Estas relaciones atraviesan otras categorías como la diferencia por condición de discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género, condición de víctima de la violencia, ciclo vital o cualquier otra situación o condición.

Tener en cuenta la perspectiva de género implica reconocer las consecuencias negativas de los patrones de género establecidos y formular mecanismos para contrarrestarlos.

ARTÍCULO 4. Objetivo General

El Plan de Desarrollo Local “Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano”, tiene por objetivo generar transformaciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes de la localidad.

En este marco, fortalecerá estrategias que potencien el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de las y los habitantes de Ciudad Bolívar, haciendo énfasis en la primera infancia y la juventud. Garantizará el respeto y la valoración positiva de las diferencias por cualquier situación o condición, reconociendo la diversidad de poblaciones, grupos y sectores que habitan la localidad y teniendo en cuenta que en ella coexiste el territorio urbano y rural. Fortalecerá las oportunidades para el desarrollo de la localidad considerando que este puede ser un eje fundamental para la protección de las personas y la prevención del delito. Trabaja por el mejoramiento físico y ambiental de los entornos, teniendo en cuenta que la distribución y las modalidades de los asentamientos humanos tienen una incidencia directa en la calidad de vida y la seguridad de las personas; y generará condiciones para mejorar las relaciones entre los ciudadanos y lo público, donde la participación, la construcción de procesos colectivos, el control social y la veeduría ciudadana se conviertan en piezas fundamentales para la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

De esta manera, avanzaremos colectivamente en la erradicación de las barreras físicas, económicas, sociales y culturales que sustentan la segregación social.

ARTÍCULO 5. Ejes Estratégicos.

Los programas y proyectos que permiten cumplir con el objetivo propuesto por el Plan de Desarrollo Local “Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano”, y garantizan una acción articulada de la Administración Local y la Administración Distrital se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

CAPITULO DOS

Definición y alcances, objetivos, estrategias, programas

Eje 1

Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

ARTÍCULO 6. Definición y alcances

El Plan de Desarrollo Local “Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano”, se propone a través de la inversión local y de la gestión institucional implementar acciones que potencien las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas para desarrollar su proyecto de vida independientemente de su origen étnico, orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, ciclo vital, convicción política, religiosa o cualquier otra situación, condición o elección. De igual forma, se trabajará por la garantía de derechos de todas las personas, poblaciones, grupos y sectores que habitan la localidad en coordinación con el nivel distrital y con el Gobierno Nacional, cuando haya lugar.

En ese sentido, la Administración Local contribuirá en el mejoramiento de las condiciones de atención a la primera infancia y la población en edad escolar. Garantizará el derecho a la salud, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las personas. Propondrá porque los niños, niñas y jóvenes accedan a conocimientos que potencien sus capacidades en diferentes áreas. Trabaja por el reconocimiento y valoración positiva de las diferencias. Buscará la garantía del acceso a la cultura, la recreación y el deporte de toda la población sin ninguna distinción; y reconocerá las comunidades campesinas que habitan el extenso territorio rural que compone a la localidad de Ciudad Bolívar.

ARTÍCULO 7. Objetivos

1. Contribuir en el mejoramiento de los ambientes para la primera infancia.
2. Implementar acciones encaminadas a garantizar del derecho a la salud de las personas en situación de discapacidad
3. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para jóvenes y adolescentes.
4. Aportar en la construcción de una localidad con ambientes saludables.
5. Fortalecer los procesos pedagógicos de las instituciones educativas promoviendo el intercambio de

- experiencias, el trabajo de campo y la apropiación vivencial del conocimiento.
6. Generar espacios para la socialización y el reconocimiento del trabajo pedagógico de las instituciones educativas de la localidad en diferentes temáticas.
 7. Aportar en la implementación de la Jornada de 40 horas en las instituciones educativas mediante el desarrollo de actividades extraescolares
 8. Fortalecer los espacios de construcción de saberes de la localidad.
 9. Implementar acciones encaminadas a la prevención de la discriminación, explotación y violencia contra las mujeres.
 10. Realizar acciones encaminadas a garantizar el respeto y promover la valoración positiva de las diferencias por cualquier situación, condición, orientación, identidad, elección o ciclo vital.
 11. Desarrollar procesos en las comunidades de acogida de población víctima de la violencia, reinserada, reincorporada y desmovilizada para prevenir la existencia de nuevos ciclos de violencia.
 12. Generar espacios para que la población víctima que reside en la localidad conozca los mecanismos de restablecimiento de derechos y los programas ofrecidos por el gobierno nacional, distrital y local.
 13. Apoyar la puesta en marcha de iniciativas juveniles para el respeto y promoción de los Derechos Humanos.
 14. Contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los adultos mayores de Ciudad Bolívar.
 15. Fortalecer los espacios para la formación artística y deportiva.
 16. Garantizar las oportunidades para la formación y el desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad.
 17. Fortalecer la identidad campesina de las comunidades rurales de Ciudad Bolívar.
 18. Articular los procesos culturales de la localidad de manera que estos permitan la construcción y preservación de la memoria local, la valoración de la diversidad, la concientización frente a la protección ambiental y el reconocimiento de la cultura campesina.

19. Trabajar por el mejoramiento de los servicios de acueducto y alcantarillado rural
20. Gestionar con las entidades del nivel distrital la implementación de procesos para el desarrollo productivo de la zona rural.
21. Empezar las gestiones necesarias para coordinar con las entidades del nivel distrital el acceso a programas por parte de las y los habitantes de la localidad.

ARTÍCULO 8. Estrategias

1. Dotación y adecuación de espacios educativos que permitan la atención integral y cuidado de la primera infancia, la construcción de saberes y la práctica cultural, deportiva y artística.
2. Implementación de acciones de promoción y prevención en salud.
3. Promoción de procesos encaminados a la garantía de derechos de diferentes poblaciones, grupos y sectores y al respeto por los Derechos Humanos.
4. Formación y promoción de la actividad cultural, deportiva y artística.
5. Reconocimiento de la cultura y la tradición campesina

ARTÍCULO 9. Programas.

Programa 1: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia

Es una prioridad para la Administración Local garantizar que los niños y niñas tengan espacios seguros, acogedores y adecuados que potencien su desarrollo cognitivo, social y emocional. Por esta razón, se adecuarán y se dotarán con material pedagógico y mobiliario, espacios de atención a la primera infancia.

ARTÍCULO 10.

Programa 2: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad

La garantía del derecho a la salud, implica entre otros factores la puesta en marcha de acciones de promoción y prevención de la salud. En este sentido, la Administración Local concentrará sus esfuerzos en tres temas fundamentales. Primero, la implementación de programas de atención integral para la entrega de ayudas técnicas para la población en situación de discapacidad. Segundo, el fortalecimiento de servicios amigables para adolescentes y jóvenes en salud sexual y reproductiva, que permitan su desarrollo responsable y autónomo, garantizando el acceso a la información y

mecanismos necesarios para la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, embarazo adolescente, abuso sexual y el ejercicio de la maternidad y paternidad responsables, lo anterior teniendo en cuenta la diversidad en orientaciones sexuales e identidades de género. Tercero, el desarrollo de acciones para garantizar territorios saludables, en lo relacionado con control de plagas y vectores.

ARTÍCULO 11.

Programa 3: Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia

Es uno de los propósitos de la Alcaldía Local en materia educativa contribuir de manera coordinada con la Secretaría de Educación Distrital en el fortalecimiento de la Jornada de 40 horas brindando alternativas para que las y los estudiantes de la localidad se vinculen al desarrollo de actividades en tiempo extraescolar que potencien sus talentos, habilidades y destrezas. Por otra parte, se busca fortalecer los procesos pedagógicos que se desarrollan al interior de las instituciones educativas a través de tres acciones fundamentales. Primero, la promoción salidas pedagógicas de nivel distrital, nacional e internacional, relacionadas con los contenidos que se trabajan al interior de la institución educativa, que permitan la apropiación vivencial del conocimiento. Segundo, la presentación a la ciudadanía de los proyectos que se desarrollan en los colegios de la localidad y la reflexión sobre estos. Y, tercero, la dotación de los espacios educativos con material que fortalezca los procesos pedagógicos que allí se realizan.

ARTÍCULO 12.

Programa 4: Bogotá humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres

Contribuir en la eliminación de las violencias que impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres es uno de los propósitos de la Administración Local. Por esto, se busca garantizar el reconocimiento de sus derechos y la protección frente a la discriminación, la explotación, los abusos y violencias en contra de las mujeres, a través de procesos de formación y sensibilización, campañas comunicativas, jornadas de movilización, entre otras. De igual forma, se busca la identificación de zonas de alta peligrosidad para las mujeres para emprender procesos de apropiación y resignificación mediante el embellecimiento físico y la circulación de la oferta cultural local, para convertirlos en “territorios de vida y seguridad para las mujeres”.

ARTÍCULO 13.

Programa 5: Lucha contra distintos tipos de discrimi-

nación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.

En la localidad de Ciudad Bolívar se contribuirá a la transformación de ideas, conocimientos, actitudes y prácticas que generan discriminación frente a las personas en condición de discapacidad, situación de víctima de la violencia, afrodescendientes, indígenas, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, jóvenes y adultos mayores, a través de procesos de formación, sensibilización y reconocimiento de saberes; campañas comunicativas, jornadas de movilización y coordinación en las acciones locales para que la dotación de espacios educativos incluya material que permita el reconocimiento de estas poblaciones, grupos y sectores. Por otra parte, se garantizará el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los adultos mayores mediante la entrega del subsidio tipo C.

ARTÍCULO 14.

Programa 6: Bogotá humana, por la dignidad de las víctimas

Ciudad Bolívar es una de las localidades con mayor recepción de población víctima dentro del Distrito; así mismo en el territorio local también se encuentra un alto número de población reinsertada, reincorporada y desmovilizada, estas poblaciones residen en lugares de alta marginalidad de la localidad. Por esta razón, se trabajará en el fortalecimiento de comunidades de acogida, con el propósito de mejorar la convivencia, reconocer el contexto de las personas que llegan al territorio local, trabajar en la promoción y protección de los Derechos Humanos y prevenir el advenimiento de nuevos ciclos de violencia. Adicionalmente, en atención a la Ley 1448 de 2011 y al Decreto reglamentario 462 de 2011 existen diferentes programas nacionales y distritales encaminados a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado. Desde la Alcaldía Local, en coordinación con los diferentes sectores del nivel distrital y con entidades nacionales, se realizará la gestión necesaria para la socialización de rutas de acceso a la justicia y demás programas dirigidos a las víctimas.

ARTÍCULO 15.

Programa 7: Bogotá un territorio que defiende, protege y promueve los Derechos Humanos

La Alcaldía Local busca la vinculación de jóvenes en los procesos de promoción y protección de los Derechos Humanos, para tal fin, apoyará el desarrollo de iniciativas juveniles que aborden una problemática que afecte a la localidad y que a partir de esto implementen acciones que construyan una cultura de respeto por los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 16.

Programa 8: Ejercicio de libertades culturales y deportivas

La Alcaldía Local considera de gran importancia garantizar a las y los ciudadanos de la localidad el acceso a la oferta cultural, permitir la circulación de los proyectos culturales que realizan las organizaciones locales y promover la formación deportiva, artística y cultural de las y los habitantes de Ciudad Bolívar. Por esta razón, se propone trabajar en el mejoramiento y construcción de lugares recreativos y de práctica de la actividad física como parques vecinales y parques de bolsillo y en la dotación de espacios de promoción cultural, artística y deportiva; se busca apoyar iniciativas de organizaciones culturales y deportivas y la realización de festivales y eventos deportivos; se contribuirá en la implementación de un corredor cultural local. De igual forma, se implementarán procesos de formación en diversas disciplinas deportivas y artísticas dirigidas a niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, población en situación de discapacidad y demás habitantes de la localidad sin distinción alguna.

ARTÍCULO 17.

Programa 9: Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos.

Dentro de la zona rural de Ciudad Bolívar existe la necesidad de trabajar por la disminución en el Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo (IRCA) y en el manejo de vertimientos tanto en los centros poblados como para la población dispersa. La Alcaldía Local desarrollará acciones que mejoren las condiciones actuales de los acueductos rurales.

CAPITULO TRES

Descripción, objetivos, estrategias, programas

Eje 2

Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

ARTÍCULO 18. Definición y alcances

El Plan de Desarrollo Local *“Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano”*, se propone a través de la inversión local y de la gestión institucional, implementar acciones que contribuyan a la gobernanza del agua y aporten en la construcción de una Ciudad Bolívar ambientalmente saludable.

En ese sentido, se requiere transformar la relación de las personas con el agua, buscando que dicha relación no se reduzca al consumo, sino que se promueva la protección del recurso hídrico mediante la recuperación

y preservación de los espacios de agua que son un espacio vivo donde se incluyen también los humedales, bosques y páramos.

La dimensión cultural es fundamental para la transformación de prácticas y hábitos que generan una afectación negativa sobre el ambiente, y para contribuir con la sostenibilidad ambiental de la localidad y por ende de la ciudad. Por esta razón, la Administración Local realizará esfuerzos por promover el aprovechamiento de los residuos sólidos, el uso de tecnologías limpias, la separación y selección de residuos en la fuente y los comportamientos que permitan mitigar los efectos del cambio climático. Así mismo, se dará énfasis a la implementación del programa distrital Basura Cero haciendo énfasis en el trabajo con recuperadores y recuperadoras de residuos sólidos.

El mejoramiento físico de los entornos será una de las prioridades de la Administración Local. La construcción y recuperación tanto de la malla vial como del espacio público, contribuyen no sólo al embellecimiento de la localidad sino que se convierten también en factores fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida y la garantía de otros derechos. En consonancia, se promoverá el buen uso de la bicicleta y las ciclorutas buscando que el mejoramiento físico esté acompañado con la sensibilización frente a formas de movilidad amigable con el ambiente.

La Administración Local en consonancia con el principio de protección de todas las formas de vida promoverá la tenencia responsable de mascotas y la prevención del maltrato animal.

Cabe anotar, que desde la administración distrital se implementarán importantes proyectos en el marco de este eje. En Ciudad Bolívar existe un amplio número de personas que habitan sitios de alto riesgo; así mismo, un porcentaje de las personas que viven en la localidad, se encuentran alejadas de los lugares donde realizan sus actividades diarias; por lo anterior el Distrito llevará a cabo acciones coordinadas con los diferentes sectores, para la prevención y mitigación del riesgo en la zona de Altos de la Estancia y financiará la construcción de una línea de metro cable en la localidad, que facilite la movilidad de quienes viven y visitan Ciudad Bolívar.

ARTÍCULO 19. Objetivos

1. Impulsar procesos de educación ambiental para la recuperación y conservación de los espacios de agua, teniendo en cuenta que esto incluye la protección de otros ecosistemas.
2. Promover programas de arborización en la localidad y de cuidado de las zonas verdes existentes.

3. Contribuir en la prevención y la mitigación del riesgo a través de la realización de obras menores de mitigación en puntos críticos.
4. Fomentar la conformación y fortalecimiento de organizaciones para la prevención del riesgo en puntos críticos de la localidad.
5. Implementar procesos de sensibilización para generar conciencia frente al riesgo de asentamiento en algunas zonas de la localidad.
6. Mejorar la malla vial y el espacio público de la localidad.
7. Fomentar el uso responsable de la bicicleta y las ciclorutas.
8. Realizar procesos de formación y capacitación con recuperadores para el manejo integral de los residuos sólidos.
9. Apoyar iniciativas aprovechamiento de las personas que se dedican a la recuperación de residuos sólidos.
10. Implementar procesos de sensibilización con la ciudadanía en general para la separación, selección en la fuente y reciclaje.
11. Promover en empresas de la localidad y familias de la zona rural que realizan actividades productivas el uso de tecnologías limpias, económicas y ecoeficientes.
12. Trabajar por la transformación de prácticas y hábitos que afectan negativamente la sostenibilidad ambiental.
13. Desarrollar procesos de sensibilización para la tenencia responsable y la prevención del maltrato animal teniendo en cuenta el respeto a todas las formas de vida

ARTÍCULO 20. Estrategias

1. Formación y apoyo a iniciativas para la transformación de prácticas y hábitos y la construcción de una cultura de preservación y protección ambiental.
2. Construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial rural y urbana, andenes y zonas de espacio público.
3. Implementación de estrategias destinadas al aprovechamiento de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 21. Programas

Programa 10: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua

La Administración Local reconoce el agua como elemento fundamental en la organización del territorio y la planeación. Por tal razón desarrollará campañas, estrategias de comunicaciones, procesos de formación, jornadas de movilización, entre otras acciones encaminadas a la recuperación y preservación de los espacios de agua, lo cual incluye la protección de humedales, haciendo énfasis en el desarrollo de acciones para la recuperación y preservación de la cuenca del Río Tunjuelo.

ARTÍCULO 22.

Programa 11: Movilidad Humana

La malla vial y el espacio público además de permitir la movilidad, es el lugar de encuentro cotidiano de las y los habitantes de la localidad. Adicionalmente, la adecuación de espacios físicos se relaciona con el mejoramiento de la calidad de vida, la seguridad y la garantía de otros derechos. Por esta razón, se dará prioridad a la construcción de entornos más humanos a través del mantenimiento, rehabilitación y construcción de la malla vial y el espacio público rural y urbano.

La movilidad humana debe ser además amigable con el ambiente, razón por la cual se implementarán acciones encaminadas al buen uso de la bicicleta.

ARTÍCULO 23.

Programa 12: Gestión integral de riesgos

Se busca contribuir desde la Administración Local en la prevención y mitigación del riesgo y del territorio frente a situaciones de emergencia, mediante la intervención con obras menores en los puntos críticos y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para plantear acciones que les permitan reconocer y prevenir el riesgo que afectan sus entornos. De esta manera, se buscarán estrategias para la participación activa de la ciudadanía en la gestión del riesgo mediante su preparación como brigadistas, que les permitan actuar como primer respondiente en caso de emergencias y plantear acciones de sensibilización para la prevención de nuevos reasentamientos en lugares de alto riesgo.

ARTÍCULO 24.

Programa 13: Basura cero

En la localidad de Ciudad Bolívar es necesario diseñar estrategias para la gestión de los residuos sólidos de manera que estos puedan ser aprovechados e incluso transformados en fuente de recursos económicos. Para tal fin, los esfuerzos de la Administración Local se centrarán en el apoyo a iniciativas de personas dedicadas a la recuperación de residuos sólidos, se realizarán también procesos de formación y capacitación para el

manejo integral de los residuos sólidos que mejoren su labor como recuperadores. Por otra parte, se vinculará a la ciudadanía a campañas de separación, selección en la fuente y reciclaje.

ARTÍCULO 25.

Programa 14: Bogotá Humana ambientalmente saludable

Desde la Administración Local se trabajará por la construcción de una localidad ambientalmente saludable, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de las y los habitantes de Ciudad Bolívar. Para esto, se apoyarán iniciativas de aprovechamiento de los residuos sólidos, uso de tecnologías limpias, separación y selección de residuos en la fuente, acciones para mitigar los efectos del cambio climático en la cotidianidad, aprovechamiento de aguas lluvia, uso responsable del recurso hídrico, protección de espacios de agua y humedales, entre otras de protección y conservación ambiental. Por otra parte, se impulsará la transformación de prácticas de producción mediante la sensibilización de familias y empresas frente al uso de tecnologías limpias económicas y ecoeficientes.

CAPITULO CUATRO

Descripción, objetivos, estrategias, programas

Eje 3

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

ARTÍCULO 26. Definición y alcances

El Plan de Desarrollo Local *“Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano”*, se propone a través de la inversión local y de la gestión institucional, implementar acciones que transformen la relación de la ciudadanía con el Estado y recuperen la confianza en las entidades públicas. La Administración Local garantizará visibilidad y transparencia en sus acciones, permitirá el acceso de las y los ciudadanos a información oportuna y veraz. Realizará procesos de rendición de cuentas propendiendo porque estos no se conviertan en eventos sino en diálogos para el ejercicio del control social.

Así mismo, se fortalecerán las organizaciones locales a fin de que éstas potencien sus capacidades para analizar los efectos colectivos de las problemáticas que afrontan, plantear soluciones e impulsar iniciativas de trabajo local, convirtiéndose así en agentes de desarrollo local.

Adicionalmente, se busca desde el enfoque de seguridad humana atacar los factores de riesgo sociales y del entorno urbano, que incitan a las personas a incurrir en delitos y prácticas violentas. Para tal fin, es necesario

que las entidades del orden distrital y nacional, la fuerza pública y la comunidad busquen estrategias para la garantía de la seguridad enmarcada en el respeto por los Derechos Humanos.

Finalmente, la construcción de memoria local, así como la reflexión permanente para comprender las vulneraciones que han sufrido las víctimas de la violencia son factores que permiten la construcción de identidad y paz que se potenciarán en la localidad de Ciudad Bolívar.

ARTÍCULO 27. Objetivos

1. Fortalecer organizaciones sociales que promuevan procesos en beneficio del interés general de las y los habitantes de Ciudad Bolívar.
2. Generar condiciones para que ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Bolívar se vinculen en ejercicios de participación como presupuesto participativo
3. Mejorar las condiciones de los espacios de desarrollo barrial.
4. Garantizar la realización de procesos de control social que permitan a la ciudadanía una interacción directa con la Administración Local y la búsqueda de la transparencia en el ejercicio de la gestión pública.
5. Implementar acciones de prevención del delito donde se vincule la comunidad en la construcción de planes de seguridad en el marco del respeto por los Derechos Humanos, la apropiación y resignificación de zonas de alta conflictividad.
6. Promover estrategias para la prevención de la vinculación de jóvenes a la oferta de sustancias psicoactivas.
7. Implementar estrategias encaminadas a que la comunidad educativa, fundamentalmente quienes habitan o desarrollan actividades en los alrededores de los colegios, trabajen por la construcción de entornos escolares seguros.
8. Apoyar los procesos de reconstrucción y preservación de la memoria como factor fundamental para la construcción de identidad local y como garantía de no repetición en el caso de los hechos violentos asociados con el conflicto armado.
9. Implementar una estrategia de fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 28. Estrategias

1. Fortalecimiento de los procesos de participación y control social en la localidad.

2. Promoción de acciones para la prevención de violencias, la resignificación de la localidad como territorio de paz y seguridad, en el marco del respeto por los Derechos Humanos; y el mejoramiento de la convivencia.
3. Promoción de espacios y diálogos para comprender, reconstruir y reflexionar sobre la preservación de la memoria histórica.
4. Implementación de estrategias para el fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 29. Programas

Programa 15: Bogotá Humana: participa y decide

La participación de las y los ciudadanos en la construcción del desarrollo es de gran importancia para la Administración Local. Con el fin de mejorar los procesos de participación se fortalecerán organizaciones y redes sociales a través de procesos de formación en sus temas de interés, y en aquellos que potencien su capacidad para dialogar de forma efectiva con el Estado, para buscar soluciones colectivas a sus problemáticas y para generar iniciativas de acción en beneficio de la localidad. En el marco de este programa se fortalecerán organizaciones de diversa índole; las conformadas por personas que comparten su pertenencia a un ciclo vital, identidad étnica, orientación sexual, identidad de género, condición de víctima de la violencia, condición de discapacidad, población reinsertada, reincorporada y desmovilizada; las compuestas por personas que comparten el interés en temas específicos, promoción de los Derechos Humanos, garantía del derecho a la salud, protección ambiental, reconocimiento de la identidad campesina, prevención del riesgo y todas aquellas que trabajen por el desarrollo local.

Así mismo, se impulsará el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitaria y la garantía de las condiciones para la vinculación de la ciudadanía en ejercicios de participación como el presupuesto participativo.

ARTÍCULO 30.

Programa 16: Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente

La Administración Local promoverá los procesos de rendición de cuentas como espacios de interacción con la ciudadanía, compuestos por dos acciones. Por una parte, el desarrollo de procesos de formación y entrega de información a las y los ciudadanos. Y, por otra parte, la realización de jornadas donde la administración dialogue con la ciudadanía sobre el estado de la gestión local. Estas acciones se orientan a recuperar

la confianza de las y los ciudadanos en el Estado y a garantizar transparencia en la gestión.

ARTÍCULO 31.

Programa 17: Territorios de vida y paz con prevención del delito

Se busca que la localidad de Ciudad Bolívar se convierta en un territorio de paz, no sólo gracias a las tareas propias de la fuerza pública, sino también por el desarrollo de acciones de prevención de los delitos que atacan las causas que llevan a las personas a su condición.

Propendiendo por garantizar en la localidad una oportunidad para construir la paz y la reconciliación, se busca vincular a la ciudadanía en la construcción de Planes Zonales de Seguridad, para tal fin se requiere un proceso de formación en alternativas de resolución de conflictos y respeto por los Derechos Humanos. Adicionalmente, resulta necesario generar espacios de diálogo y conciliación ente los actores que comparten el mismo territorio para que de forma colectiva, basados en el conocimiento que cada ciudadano tiene por su vivencia diaria, se garanticen estrategias que permitan el mejoramiento de la seguridad.

De igual forma, se desarrollarán estrategias de prevención frente a factores de riesgo de vinculación de niños, niñas y jóvenes a estructuras delictivas, en especial las relacionadas con la oferta de sustancias psicoactivas. Para tal fin se implementarán acciones no sólo con las niñas, los niños y jóvenes sino también con quienes pertenecen a su entorno cercano y pueden actuar como una red primaria de protección frente a esta problemática.

Buscando la construcción de la paz y la reconciliación, se abordarán dos temas de gran importancia. Primero, la resignificación de zonas de la localidad donde se presentan altos índices de conflictividad y violencias, de manera que se conviertan en espacios de circulación cultural, de práctica deportiva, de diálogo entre las comunidades, de participación y encuentros entre las y los ciudadanos. Segundo, un trabajo profundo en los entornos escolares, teniendo en cuenta que estos se han convertido en lugares con altos índices de conflictividad y violencias y atendiendo a que estos deben ser espacios de protección de las niñas, los niños, las y los jóvenes.

ARTÍCULO 32.

Programa 18: Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación

La construcción y preservación de la memoria colectiva permite la construcción de identidad local. En el caso

de la memoria de las víctimas de la violencia debe permitir una reflexión sobre los hechos ocurridos en el marco del conflicto y convertirse en garantía de no repetición.

Con el objetivo de garantizar oportunidades para construir memoria se generarán espacios donde se promueva que la ciudadanía dialogue sobre sus experiencias en el territorio y donde además las víctimas que se encuentran en Ciudad Bolívar puedan invitar a las ciudadanas y ciudadanos a la reflexión sobre su historia y sus vivencias en la localidad, la ciudad y el

país. Se buscará la apropiación de lugares para la reivindicación de la memoria.

ARTÍCULO 33.

Programa 19: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar garantizará el cumplimiento de sus funciones y competencias mediante una estrategia de fortalecimiento que le permita mantener y mejorar su capacidad operativa.

CAPITULO CINCO Metas e Indicadores por eje y programa

ARTÍCULO 34. Metas e indicadores del plan por Eje y Programa

UNA CIUDAD QUE REDUCE LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN		
PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	Adecuar 40 equipamientos para la atención de la primera infancia	Equipamientos Adecuados
	Dotar 100 espacios de manera gradual, de acuerdo a la necesidad de cada uno de ellos, con material necesario para la adecuada atención a la primera infancia	Equipamientos Dotados
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	Vincular 3000 personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad, niños, jóvenes y adultos a un programa de atención en salud y ayudas técnicas.	Personas beneficiadas con ayudas técnicas
	Vincular 4.000 jóvenes y adolescentes a programas amigables en salud sexual y reproductiva	Jóvenes vinculados
	Intervenir 160 focos para el control de plagas y vectores	Focos intervenidos
Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia	Vincular 2400 estudiantes a expediciones pedagógicas que fortalezcan los procesos pedagógicos	Estudiantes Vinculados
	Realizar 4 eventos de foro educativo local	Foros realizados
	Vincular 6000 estudiantes en actividades de tiempo extraescolar	Estudiantes Vinculados
	Dotar 32 espacios educativos (colegios y sedes) con elementos en el marco de proyectos pedagógicos	Equipamientos Dotados
	Vincular 2000 personas como mínimo con programas de preparación y capacitación para primaria o bachillerato dirigido a jóvenes y adultos en edad extraescolar	Personas vinculadas
	Vincular 2700 jóvenes y adultos en procesos de formación de educación superior (Continuidad)	Estudiantes Vinculados
Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	Vincular 2500 mujeres a una estrategia integral de prevención de la discriminación, explotación y violencia contra las mujeres para la recuperación de espacios físicos	Personas vinculadas
	Apropiar 8 espacios físicos de violencia para la resignificación de zonas de abuso, explotación o violencia contra la mujer de la localidad.	Espacios físicos apropiados

Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	Vincular 3000 personas a procesos de reconocimiento intergeneracional (Jóvenes, adultos mayores etc.) e interétnico (Gitanos, Rom, Indígenas, afrodescendientes etc.)	Personas vinculadas
	Vincular 5000 personas en actividades de sensibilización para la transformación de los conocimientos, actitudes y prácticas que generan discriminación frente a poblaciones, grupos y sectores por su identidad, orientación, situación, condición o elección.	Personas vinculadas
	Beneficiar 6000 personas con subsidio tipo C	Personas beneficiadas con subsidio tipo C
Bogotá humana, por la dignidad de las víctimas	Vincular 3500 personas en una estrategia para la convivencia y el respeto por los DDHH en comunidades receptoras de población víctima, desvinculada, reincorporada o reinsertada	Personas vinculadas
Bogotá un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	Apoyar 20 iniciativas juveniles para la promoción de los DDHH en la localidad	Iniciativas juveniles apoyadas
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	Apoyar 32 eventos culturales locales para la construcción de identidad local	Eventos culturales realizados
	Realizar 12 eventos culturales de reconocimiento de la cultura y tradición campesina	Eventos culturales realizados
	Realizar 60 eventos deportivos locales	Eventos deportivos realizados
	Dotar 20 equipamientos de promoción artística	Equipamientos dotados
	Dotar 80 equipamientos de promoción deportiva	Parques dotados
	Mantener 112 parques vecinales	Parques vecinales con mantenimiento
	Construir 3 parques de vecinales	Parques vecinales construidos
	Mantener 88 parques v de bolsillo	Parques de bolsillo con mantenimiento
	Construir 28 parques de bolsillo	Parques de bolsillo construidos
	Apropiar 1 espacio como corredor cultural	Espacios apropiados
	Apoyar 52 iniciativas de organizaciones artísticas	Iniciativas culturales apoyadas
	Apoyar 60 iniciativas de organizaciones deportivas	Iniciativas deportivas apoyadas
	Capacitar 6000 personas a escuelas de formación artística	Personas capacitadas
	Capacitar, dotar y recrear 8800 personas a escuelas de formación deportiva	Personas capacitadas

Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	Disminuir 50% en el nivel de riesgo del IRCA	Nivel de riesgo disminuido
	Manejar 60% de vertimientos de forma adecuada en población dispersa	% de vertimientos manejados
	Manejar 80% de vertimientos de forma adecuada en centros poblados	% de vertimientos manejados

UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA		
PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	Vincular 4000 personas a procesos de educación ambiental para la protección del recurso hídrico y la recuperación y conservación de los espacios del agua	Personas vinculadas
	Sembrar 2800 árboles en el suelo local	Árboles sembrados
Programa de Movilidad Humana	Realizar 8 jornadas de promoción del buen uso de las ciclorutas y la bicicleta	Jornadas realizadas
	Mantener 40 Km/Carril de malla vial local	Km/Carril con mantenimiento
	Rehabilitar 44 Km/Carril de malla vial local	Km/Carril rehabilitados
	Construir 4 Km/Carril de malla vial rural	Km/Carril Construidos
	Mantener 8 Km/Carril de malla vial rural	Km/Carril con mantenimiento
	Construir 96000 m2 de espacio público para andenes y zonas de espacio público	Metros cuadrados construidos
Programa gestión integral de riesgos	Construir 1680 m2 de espacio público para puentes peatonales sobre cuerpos de agua.	Metros cuadrados construidos
	Intervenir 16 puntos críticos con obras menores de mitigación para la mitigación y reducción del riesgo local	Puntos intervenidos
Programa basura cero	Vincular 440 personas en brigadas para la participación activa en la gestión del riesgo	Personas vinculadas
	Vincular 1800 personas en procesos de formación y capacitación en el manejo integral de residuos	Personas vinculadas
	Vincular 1804 recuperadores en iniciativas para el aprovechamiento de residuos	Personas vinculadas
Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable	Vincular 10000 personas a campañas de separación, selección en la fuente y reciclaje	Personas vinculadas
	Vincular 180 familias campesinas a procesos de tecnología limpias	Familias vinculadas
	Vincular 16 empresas en campañas de promoción de tecnologías limpias, económicas y ecoeficientes	Empresas vinculadas
	Vincular 4000 personas en programas de sensibilización frente a la protección del ambiente	Personas vinculadas
	Vincular 2000 personas mediante campañas de sensibilización frente a la tenencia responsable de mascotas y no maltrato animal	Personas vinculadas

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO		
PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
Programa Bogotá Humana: participa y decide	Dotar 110 salones comunales, JAC y expresiones sociales	Salones comunales dotados
	Fortalecer 200 organizaciones sociales	Organizaciones Fortalecidas
	Culminar procesos de salones comunales en curso (Obras Inconclusas)	Salones Comunales
	Vincular a 8000 personas a ejercicios de participación como presupuesto participativo	Personas vinculadas
	Fortalecimiento de 15 medios de comunicación comunitarios	Medios de comunicación fortalecidos
	Fortalecer 10 organizaciones campesinas	Organizaciones Fortalecidas
Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Realizar 8 eventos de rendición de cuentas a la ciudadanía	Eventos realizados
	Vincular 2000 personas en procesos de formación para el control social	Personas vinculadas
Programa territorios de vida y paz con prevención del delito	Vincular 4000 personas en estrategias para la prevención de la oferta de sustancias psicoactivas (narco-menudeo)	Personas vinculadas
	Vincular 1400 personas de los entornos escolares para garantizar la construcción de entornos escolares seguros	Personas vinculadas
	Construir 40 planes zonales para el control y prevención de contravenciones y delitos	Planes Construidos
	Apropiar 16 espacios físicos como zonas libres de violencias y protección de los DDHH	Espacios apropiados
Programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación	Apropiar 8 espacios significativos a nivel local para acciones de preservación y conservación de la memoria local	Espacios apropiados
	Realizar 4 eventos de homenaje a las víctimas y recuperación de acontecimientos de importancia local	Eventos realizados
	Vincular 1500 personas en escenarios de diálogo y reflexión sobre la memoria y la construcción de paz.	Personas vinculadas
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	Garantizar honorarios de 11 integrantes de la Junta Administradora Local	Ediles con honorarios garantizados
	Implementar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategia implementada

**Parte II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPITULO SEIS
Plan Plurianual de Inversiones**

ARTÍCULO 35. Financiación

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo “Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano” se estima en un monto de doscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro millones de pesos (\$ 253.664.000.000.00) constantes de 2012. Se financiará con Transferencias de la Administración Central.

Proyección de recursos disponibles:

POR EJE

CIUDAD BOLÍVAR: UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR CON SENTIDO HUMANO					
EJES	2013	2014	2015	2016	TOTAL
UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN	\$ 20.618	\$ 21.451	\$ 22.053	\$ 22.134	\$ 82.820
UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA	\$ 28.783	\$ 29.865	\$ 32.725	\$ 34.503	\$ 125.877
UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO	\$ 10.635	\$ 10.978	\$ 9.815	\$ 10.168	\$ 38.598
TOTAL PROYECCIÓN PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	\$ 60.037	\$ 62.295	\$ 64.594	\$ 66.807	\$ 247.296

Valores expresados en miles de millones

POR PROGRAMA:

UNA CIUDAD QUE REDUCE LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN			PRESUPUESTO				
PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Programa 1. Garantía del desarrollo integral de la primera infancia			\$ 2.425	\$ 2.516	\$ 2.605	\$ 2.699	\$ 10.246
Programa 2. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad			\$ 2.503	\$ 2.597	\$ 2.690	\$ 2.786	\$ 10.578
Programa 3. Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia			\$ 4.891	\$ 4.674	\$ 4.680	\$ 4.136	\$ 14.944
Programa 4. Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres			\$ 286	\$ 296	\$ 307	\$ 318	\$ 1.208
Programa 5. Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital			\$ 2.398	\$ 2.488	\$ 2.577	\$ 2.669	\$ 10.134
Programa 6. Bogotá humana, por la dignidad de las víctimas			\$ 350	\$ 363	\$ 376	\$ 389	\$ 1.478
Programa 7. Bogotá un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos			\$ 150	\$ 155	\$ 161	\$ 166	\$ 633
Programa 8. Ejercicio de libertades culturales y deportivas			\$ 5.926	\$ 6.607	\$ 6.842	\$ 7.088	\$ 26.465
Programa 9. Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos			\$ 1.687	\$ 1.750	\$ 1.813	\$ 1.878	\$ 7.129
Total Proyección			\$ 20.618	\$ 21.451	\$ 22.053	\$ 22.134	\$ 82.820

Valores expresados en miles de millones

UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA			PRESUPUESTO				
PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Programa 10. Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua			\$ 539	\$ 559	\$ 579	\$ 599	\$ 2.277
Programa 11. Movilidad Humana			\$ 24.032	\$ 24.936	\$ 25.821	\$ 26.751	\$ 101.542
Programa 12. Gestión integral de riesgos			\$ 3.320	\$ 3.444	\$ 5.367	\$ 6.160	\$ 18.292
Programa 13. Basura cero			\$ 348	\$ 361	\$ 374	\$ 387	\$ 1.471
Programa 14. Bogotá Humana ambientalmente saludable			\$ 543	\$ 563	\$ 583	\$ 604	\$ 2.294
Total Proyección			\$ 28.783	\$ 29.865	\$ 32.725	\$ 34.503	\$ 125.877

Valores expresados en miles de millones

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO			PRESUPUESTO				
PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Programa 15. Bogotá Humana: participa y decide			\$ 3.994	\$ 4.087	\$ 2.679	\$ 2.776	\$ 10.537
Programa 16. Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente			\$ 190	\$ 197	\$ 204	\$ 211	\$ 802
Programa 17. Territorios de vida y paz con prevención del delito			\$ 1.025	\$ 1.063	\$ 1.101	\$ 1.140	\$ 4.330
Programa 18. Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación			\$ 188	\$ 195	\$ 202	\$ 209	\$ 796
Programa 19. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional			\$ 5.238	\$ 5.434	\$ 5.627	\$ 5.830	\$ 22.131
Total Proyección			\$ 10.635	\$ 10.978	\$ 9.815	\$ 10.168	\$ 38.598

Valores expresados en miles de millones

ARTÍCULO 36. Ejecución

Los recursos disponibles para la ejecución del plan de inversiones dependerán de la estrategia financiera del Plan. En el evento de que los ingresos proyectados en el Plan de Inversiones, no alcancen los niveles establecidos, para el cumplimiento de las metas que dependen de la inversión local, estos se ajustarán a los recursos disponibles a través de los presupuestos anuales, en consonancia con el principio de homeóstasis presupuestal.

ARTÍCULO 37. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

JOSÉ LORENZO TORRES FARFÁN
Presidente JAL Ciudad Bolívar

ARMANDO SÁNCHEZ SAAVEDRA
Vicepresidente JAL Ciudad Bolívar

NANCY VIVIANA ROA GÓMEZ
Secretario General JAL Ciudad Bolívar

Sancionado en Bogotá D.C., a los (11) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar